

TALCA, 20 OCT 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto N° 200/05.11.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría de Transportes.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°539/13.09.2014 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vichuquén, Sr. Román Pavez Lopez, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "Construcción Seguridad Vial Comuna de Vichuquén".
- Que el proyecto "Construcción Seguridad Vial Comuna de Vichuquén", se emplaza en caminos públicos de la comuna de Vichuquén.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en los caminos involucrados no se preveen interferencias con obras viales proyectadas (Contrato de Conservación global).

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 20 OCT 2014

D. R. V. VII REGIÓN N° 1929 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**", para ejecutar las obras del proyecto "Construcción Seguridad Vial Comuna de Vichuquén", en los sectores:

a) Obras de Seguridad en Escuelas y Liceos:

Escuela Aquelarre, Escuela Básica Santa María de la Quirigua, Escuela Básica Quirico Santelices de Las Garzas, Escuela Básica Playa Linda de Lipimavida, Liceo Entre Aguas de Llico, Liceo Nuevo Horizonte de Vichuquén.

b) Letreros Informativos Tipi 1, sector:

Los Junquillos, Ruta J-810; Los Cristales, Ruta J-806; Boquíl, Ruta J-80; Rarín, Ruta J-786; Boyeruca, Ruta J-790; Pichibudi, Ruta J-60.

c) Letreros Informativos Tipo 2, sector:

Boyeruca y Yoncovén, Ruta J-790; Las Garzas, Ruta J-934; Rarín, Ruta J-786-I; Llico, Ruta J-80; Culemapu, Punta de Litre, La Quesería, Piedra de Bayas, Cuatro Pantano, Merhueves, Tunquelén, Bahía Paula, Huiñe, Aquelarre y La Península, Ruta, J-830; Santa Rosa, Ruta J-852; Alto del Puerto, Las Juntas, Ruta J-820; Uraco, Ruta J-808; Infiemillo, Lipimavida, Ruta J-60; La Quirihua, Las Conchas, Ruta J-80; Talquita y Vichuquén, Ruta J-810.

d) Letreros Informativos Tipi 4, Sector:

Vichuquén, Ruta J-820; Llico, Ruta J-80; Boyeruca y Yoncavén, Ruta J-790; Lipimavida, Ruta J-60; Rarín, Ruta J-786-I; Los Cardos, Ruta J-80; Lipimavida (Reparación), Ruta J-60.

El proyecto consiste en la Demarcación Vial y Señalización en zona de escuelas en diferentes sectores de caminos públicos y cuyas obras se autorizan en conformidad al proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación.

El emplazamiento definitivo de de las señales será aprobado previa a su instalación por la Inspector Fiscal de Vialidad.

Las señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

La Demarcación de Cruces Peatonales sobre la calzada de los diferentes caminos públicos frente a las escuelas y que se indican en el proyecto, **"no se autorizan"**, se recomienda que la señalización en "Zona de Escuela" debe cumplir con las recomendaciones mínimas establecidas por la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional y cuyos antecedentes, pueden ser solicitados al Inspector Fiscal de Vialidad, designado para esta obra, los cuales estarán a disposición de la I. Municipalidad de Vichuquén, cuando lo estime pertinente.

Las obras propuestas para El Liceo Nuevo Horizonte de Vichuquén, no son de tuición de la Dirección de Vialidad por encontrarse en la Zona Urbana de Vichuquén.

Los Refugios peatonales considerados en el proyecto, en los caminos pavimentados, deberán incluir "Paraderos de Buses" pavimentados y su geometría deberá asimilarse a lo indicado en el MC-V4.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Vichuquén"**, el mantenimiento, conservación y/o entrega a la Dirección de Vialidad, de las obras ejecutadas en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras proyecto "Construcción Seguridad Vial Comuna de Vichuquén", en caminos públicos.**

Valor : **30 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución y Correcta ejecución obras proyecto "Construcción Seguridad Vial Comuna de Vichuquén", en caminos públicos.

Valor : 60 U.F.

Plazo : 12 Meses

(*) **En la Boleta debe incluirse el N° y fecha de la presente Resolución.**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Curicó **Sr. Jorge Mateluna M.**, para lo cual personal de la "**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**", deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en los Manuales de Carreteras de la Dirección de Vialidad, última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
Demarcación de Pavimento	Certificado calidad	1 por sector

4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de 5 meses a partir de la fecha que el representante legal de la “**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**” tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la “**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**”, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado frente a cada colegio, tamaño 8*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los elementos proyectados, según el balizado oficial de los caminos respectivos y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las obras autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la “**Ilustre Municipalidad de Vichuquén**”, no obstante lo anterior la Dirección de Vialidad adoptará los resguardos pertinentes con la finalidad de minimizar dichas interferencias.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JIVV/HSG.-
DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Sr. Jorge Mateluna M., I. Fiscal Vialidad Curicó
Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/071/14
Proceso N° 8207320 /



HECTOR ZUÑIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGIÓN DEL MAULE